



**PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CORDOBA – COMFACOR VS
EXPLANAN S.A. / RADICADO: 23-001-31-05-004-2021-00086-00.**

SECRETARÍA. Montería, Octubre treinta y uno (31) del año Dos Mil Veintidós (2022). Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso, con escritos mediante los cuales las partes de esta Litis, solicitan la terminación del presente proceso por pago de la obligación que se ejecuta en esta Litis. Provea.

El Secretario

Jairo Suarez Durango

JAIRO ENRIQUE SUAREZ DURANGO

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO**

Radicado 23-001-31-05-004-2021-00086-02

Montería, noviembre primero (1º) del año Dos Mil Veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que las partes que integran el contradictorio de esta Litis solicitaron la terminación de las actuaciones judiciales de este litigio, se accederá dichos pedimentos, por ajustarse a los términos establecidos en el canon 461 del Código General del Proceso.

Como consecuencia de lo precedente, se declarará terminado el trámite de este juicio y se ordenará el levantamiento de todas y cada una de las medidas cautelares decretadas en esta causa judicial.

De igual manera, se ordenará el archivo del expediente, previas las constancias de rigor.

En mérito de lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado el presente juicio; conforme a lo anotado en el ítem motivo de este proveído.

SEGUNDO: Levantar todas y cada una de las medidas cautelares decretadas en esta causa judicial.

TERCERO: Archivar el presente juicio y dejar las anotaciones de rigor.

CUARTO: Entregar a la parte ejecutada los títulos judiciales que se hayan recaudado al interior de este juicio, si los hubiere.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

**JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS
JUEZ**

Firmado Por:
Julio Carlos Salleg Cabarcas
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **320c25323d2a6f13437e4ba0d0bec6751cc92567038e4053c7398e7b266a1e63**

Documento generado en 01/11/2022 09:18:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>